

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2022-00054-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Central Hidroelectrica de Caldas -CHEC-
Demandado:	José Alfonso Villegas Castro
Auto:	Sustanciación

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial de la entidad demandante, manifiesta al Despacho que sustituye el poder a ella conferido, a la Abogada **EVA GISELLE MORENO GIRALDO**, identificada con la CC. 1010235874 y TP. 362.757 del CSJ, con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas.

Analizada la presente solicitud, se tiene que reúne las exigencias contenidas en el artículo 75 del Código General del Proceso, motivo por el cual se aceptará y se tendrá como abogada sustituta de la parte demandante a la Profesional del Derecho **MORENO GIRALDO**, en los términos y para los fines de la sustitución.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio Caldas,

RESUELVE

RECONOCER personería a la Abogada **Eva Giselle Moreno Giraldo**, identificada con la CC. 1010235874 y TP. 362.757 del CSJ, para actuar como apoderada sustituta de la Dra. **Leidy Patricia Rodríguez**, con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas, dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-** en contra de **JOSE ALFONSO VILLEGRAS CASTRO**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bb9182e3a0c0953f95cf9ab7c14f5bc55cb06df00682cd00bd07f46a03efa6**
Documento generado en 06/03/2024 02:28:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>